



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 02 Fecha: 03 JUN 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 157 - 2020-GRC/GA

Callao, 03 JUN 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 003247 de fecha 29 de enero de 2020, presentada por el Gerente General de la empresa **GRUPO AM - PC S.A.C.**; el Memorandum N° 456-2020-GRC/GA/OL de fecha 07 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 00406-2020-GRC/GA-TESO de fecha 07 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 2120-2020-GRC/GA/OL de fecha 25 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 043-2020-GRC/GRDNDYSC/JMC de fecha 09 de marzo de 2020, emitido por el Especialista en Defensa Civil, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 265-2020-GRC/GRDNDYSC de fecha 09 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 2636-2020-GRC/GA-OL de fecha 08 de abril de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 328-2020-GRC/GAJ de fecha 27 de abril de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 969-2020-GRC/GRPPAT de fecha 04 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 003247 de fecha 29 de enero de 2020, el Gerente General de la empresa **GRUPO AM - PC S.A.C.**, solicita el pago de la Factura N° 001 000375 correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000141, por el monto de S/ 3,642.05 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Dos y 05/100 Soles), por cuatro (04) toners para impresora láser adquiridos por el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 00406-2020-GRC/GA-TESO de fecha 07 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 456-2020-GRC/GA/OL de fecha 07 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **GRUPO AM - PC S.A.C.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N° 2019-000141, en el período comprendido del 03/06/2019 al 07/02/2020, como consta en la consulta de requerimientos del Sistema SIGA-TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 265-2020-GRC/GRDNDYSC de fecha 09 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 2120-2020-GRC/GA/OL de fecha 25 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 043-2020-GRC/GRDNDYSC/JMC de fecha 09 de marzo de 2020, que contiene el Informe Técnico, emitido por el Especialista en Defensa Civil, de dicha Gerencia, a través del cual precisa que la empresa **GRUPO AM - PC S.A.C.**, cumplió con la entrega de los bienes solicitados según especificaciones técnicas, habiendo dado la conformidad de recepción de los mismos, los cuales no fueron cancelados en su oportunidad en el período 2019, por un monto de S/ 3,642.05; por tanto, solicita la continuación del trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe N° 2636-2020-GRC/GA-OL de fecha 08 de abril de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **GRUPO AM - PC S.A.C.**, por el monto ascendente a S/ 3,642.05 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Dos y 05/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 328-2020-GRC/GAJ de fecha 27 de abril de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 08 de abril de 2020, de la Gerencia de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:.....Fecha: 03 JUN 2020

Administración, es de la opinión que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **GRUPO AM - PC S.A.C.**;

Que, mediante Memorándum N° 969-2020-GRC/GRPPAT de fecha 01 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000754, por la suma de S/ 3,643 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a empresa **GRUPO AM - PC S.A.C.**, por el monto ascendente a S/ 3,642.05 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Dos y 05/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019001190, la Orden de Compra N° 2019-000141, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;





CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 02 Fecha: 03 JUN 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **GRUPO AM - PC S.A.C.**, por el monto ascendente a S/ 3,642.05 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Dos y 05/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000141, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante Memorandum N° 969-2020-GRC/GRPPAT de fecha 04 de mayo 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000754 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PP.	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000737	5005571	05	016	0035	00001	0160787	0007

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0004	18	2	3	1	5	1	1	3 643

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **GRUPO AM - PC S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. ROYOLTO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

